

Decreto No. 8276, que concede naturalización dominicana al señor Karoly Kalman Szabó Czeglédy.

(G. O. No. 7430, del 4 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8276.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Karoly Kalman Szabó Czeglédy, de 25 años de edad, nacido en Mezöcsat, Hungría, de nacionalidad húngara, casado, empleado de comercio, domiciliado y residente en la casa N° 191 (altos) de la Calle Arzobispo Portes, de esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 6004, serie 36, renovada para el presente año con el sello de R. I. N° 7376, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art.1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Karoly Kalman Szabó Czeglédy, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,